



ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

INTENDENTE

Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA

**SECRETARIA DE
GOBIERNO y
COORDINACION**

**SUBSECRETARIA LEGAL Y
TÉCNICA**

**DIRECCIÓN MUNICIPAL
DE DESPACHO**

**DIRECCIÓN
BOLETÍN OFICIAL
MUNICIPAL**

Editor :
Dirección Boletín Oficial
Municipal

Responsable Dirección:
Ríos , Fabiana

Dirección : Mitre 461 3er. Piso
. C.P. (8300).-
Tel. (0299) 4491200 -Interno
4466

E-MAIL:

boletinoficial@muninqn.gov.ar

SECRETARIA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN / Cr. MARCELO G. BERMUDEZ

SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA / Dra. Graciela M. Isabel Perez
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO Y REL. INSTITUCIONALES | Lic. Marcela M. Irañeta
SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE | Ing. Silvia R. Gutierrez
SUBSECRETARÍA DE COMERCIO | Sr. Gustavo F.Orlando

SECRETARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA | Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA

SUBSECRETARÍA DE HACIENDA / Cr. Rodolfo E. Metzger
SUBSECRETARIA DE SERV. PUBLICOS CONCESIONADOS / Ing. Alejandro E. Hurtado
SUBSECRETARIA DE ADM. MUNICIPAL DE ING. PÚBLICOS / Cr. Carlos Enrique Serassio
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS | Sr. Claudio A. Lucero

SECRETARIA DESARROLLO HUMANO | Dña. JENNY O. FONFACH VELASQUEZ

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOC. Y DERECHOS HUMANOS | Lic. Ana M. Rosa Lujan
SUBSECRETARIA DE TIERRAS | Dra. Lilian E. Zambrano Centeno
SUBSECRETARÍA DE DEPORTES Y JUVENTUD | Sr. Orlando A. Lopez Baeza

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. GUILLERMO C. MONZANI

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. Guillermo R. Castejon

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS | Sr. EMILIO ALBERTO MOLINA

SUBSECRETARÍA DE ESPACIOS VERDES | Arq. María Eva Rocca
SUBSECRETARÍA DE LIMPIEZA URBANA | Sr. Cristian U. Haspert
SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO VIAL |
SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SEÑALIZACION | Sr. Ruddy Aldo Muccio

SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA | Dr. ESMIR FABIAN GARCIA

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PARTICULARES | Ing. Luis B. Lopez de Murillas
SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE Y TRANSITO | Dr. Fernando R. Palladino
SUBSECRETARIA DE PLANIFICACIÓN URBANA Y PROYECTOS |

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO | Lic. ANDRES ROS

SUBSECRETARIA DE CULTURA | Sr. Marcelo Martín Berbel
SUBSECRETARIA DE TURISMO | Lic. Roberto G. Martini

CONTADURIA MUNICIPAL | Cr. DARIO ENRIQUE DUFFARD

SECCIÓN I:
SUMARIO Páginas 2 a 3

SECCIÓN II:
NORMAS SINTETIZADAS Páginas 4 a 6

SECCIÓN III
NORMAS COMPLETAS Páginas 7 a 20

SECCIÓN I

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

DESIGNACIONES (PLANTA POLÍTICA)

0250/2016:Altamirano, Sergio Víctor.-

CONTRATACIONES

0251/2016:Obra Bacheo para Pavimentos tipo flexibles Sector Suroeste Ciudad de Neuquén”, contratada con la empresa Mapivial Equipos S.R.L.-

0252/2016:Obra Bacheo para Pavimentos tipo flexibles Sector Sureste Ciudad de Neuquén”, contratada con la empresa Mapivial Equipos S.R.L

0253/2016:Obras Desobturación de Desagües Entubados”,c/empresa Proeco S.R.L

0257/2016:Pablo Gabriel Gudiño

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

OFICIOS JUDICIALES

0254/2016:Autos caratulados:“Municipalidad de Neuquén C/Mariani Javier y Otro S/Apremio” (Expte N 534573/2015.-

0255/2016:Autos caratulados:“Municipalidad de Neuquén C/Serpi S.R.L. S/Apremio” (Expte N° 523838/2014.-

0256/2016:Autos caratulados:“Municipalidad de Neuquén C/Einaudi Juan Manuel S/Apremio “ (Expte N° 519162/2014.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

0185/2016:Reconoce pago fallo de caja a varios agentes municipales que realizaron movimientos de fondos dentro de los términos del Decreto N° 1318/ 02 durante el mes de 02/2016.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO

13/2016:Rosales, Carlos Alberto socio suministro N° 168977/1.-

14/2016:No hace lugar al reclamo presentado por el Sr Ricardo Solis.-

15/2016: No hace lugar al reclamo presentado por la Sra Caso Elizabeth Elena.-

DECRETOS COMPLETOS

LOTEOS

REGIMEN DE PAGO ANTICIPADO

0249/2016: Establece un régimen de pago anticipado a fin de que los beneficiarios de los lotes y/o asentamientos informales consolidados abonen un valor por el uso de la superficie que ocupan,

FINANZAS

PRESUPUESTO

0247/2016: Incorpora y Modifica Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2015.-

EDICTO CEMENTERIO CENTRAL

*La Municipalidad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a contar de la fecha de publicación de este aviso, a regularizar deuda por **Derecho de Cementerio**, a los responsables y/o familiares de los restos que se detallan a continuación.*

La no regularización de la deuda en tiempo y forma, facultará a la Dirección de Cementerios a la extracción de los restos, cremación y posterior traslado a depósito, permaneciendo estos por un lapso de 60 días corridos para su reclamo. Transcurrido dicho plazo se dispondrá el traslado de cenizas al Osario Común, tal lo establecido en los Artículos 84º y 94º de la Ordenanza Municipal N° 10407.

SECCIÓN II

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

DESIGNACIONES (PLANTA POLÍTICA)

DECRETO N° 0250/2016: Designa Políticamente, a partir de su notificación y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, al señor Altamirano, Sergio Víctor, L.P. N° 8568, con Categoría 24. como Asesor dependiente de la Coordinación Ejecutiva -Intendencia -; autorizándose el pago del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo establecido en el Artículo 8º), Inciso 1), Anexo I de la citada Ordenanza N° 7694, con encuadre en el Artículo 8º), Inciso 1), Anexo I de la citada Ordenanza; de acuerdo a lo requerido por la nota s/nº de esa Coordinación.-

CONTRATACIONES

DECRETO N° 0251/2016: Art 1º) Aprueba el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1 Final obrante a fs 6 del Expediente OE N° 6902-M-15, correspondiente a la obra: "Bacheo para Pavimentos tipo flexibles Sector Suroeste Ciudad de Neuquén", contratada con la empresa Mapivial Equipos S.R.L., el cual refleja aumentos por un monto de \$ 135.981.-, en concepto de mayor gasto a aprobar, siendo equivalente al 30% de incremento respecto del monto del contrato original.-

Art 2º) Convalida una ampliación de plazo de treinta días corridos a partir de la fecha de finalización prevista contractualmente, quedando establecido el día 16/12/2015 como fecha efectiva de terminación de la obra.-

Art 3º) Convalida el Plan de

Trabajo y la Curva de Inversiones obrantes a fs 7/8 del Expediente OE N° 6902-M-15, de acuerdo al nuevo monto y plazo de obra expresado en los considerandos del presente Decreto.-

Art 4º) Convalida el mayor volumen de obra ejecutada por la suma de \$ 135.981.- a favor de la empresa Mapivial Equipos S.R.L.-

Art 5º) Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma dispuesta en el Artículo 4º), contra la presentación del servicio del respectivo Certificado de Obra, con cargo a la Imputación: 6-GO-1-1-4-1-6-05-228, del Presupuesto de Gastos correspondientes.-

DECRETO N° 0252/2016: Art 1º) Aprueba el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1 Final obrante a fs 6 del Expediente OE N° 6903-M-15. correspondiente a la obra: "Bacheo para Pavimentos tipo flexibles Sector Sureste Ciudad de Neuquén", contratada con la empresa Mapivial Equipos S.R.L., el cual refleja aumentos por un monto de \$ 135.981.-, en concepto de mayor gasto a aprobar, siendo equivalente al 30% de incremento respecto del monto del contrato original.-

Art 2º) Convalida una ampliación de plazo de ejecución de treinta días correspondiente a la obra "Bacheo para Pavimentos tipo flexibles Sector Sureste Ciudad de Neuquén" quedando establecida como fecha de finalización de la obra el día 16/12/2015.-

Art 3º) Convalida el Plan de Trabajo y la Curva de Inversiones obrantes a fs 7/8 del Expediente OE N° 6903-M-15, de acuerdo al nuevo monto y plazo de obra expresado en los considerandos del presente Decreto.-

Art 4º) Convalida el mayor volumen de obra ejecutado por la suma

de \$ 135.981.- a favor de la empresa Mapivial Equipos S.R.L.-

Art 5º) Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, Dirección de Tesorería-previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma dispuesta en el Artículo 4º), contra la presentación del servicio del respectivo Certificado de Obra, con cargo a la Imputación: 6-GO-1-1-4-1-6-05-228 del Presupuesto de Gastos correspondientes.-

DECRETO Nº 0253/2016: Art 1º) Aprueba el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar Nº 1 Final obrante a fs 31 del Expediente OE Nº 6199-M-15, correspondiente a la obra: “Desobstrucción de Desagües Entubados”, contratada con la empresa Proeco S.R.L., el cual refleja aumentos por un monto de \$ 322.570,58.- en concepto de mayor gasto a aprobar, siendo equivalente al 12% de incremento respecto del monto del contrato original.-

Art 2º) Convalida el Plan de Trabajo y la Curva de Inversiones obrantes a fs 32/33 del Expediente OE Nº 6199-M-15, de acuerdo al nuevo monto y plazo de obra expresado en los considerandos del presente Decreto.-

Art 3º) Convalida el mayor volumen de obra ejecutado por la suma de \$ 1322.570,58.- a favor de la empresa Proeco S.R.L.-

Art 4º) Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma dispuesta en el Artículo 3º), contra la presentación del servicio del respectivo Certificado de Obra, con cargo a la Imputación: 6-GO-1-1-5-1-6-13-610, del Presupuesto de Gastos correspondientes.-

DECRETO Nº 0257/2016: Art 1º) Aprueba el Contrato de Actuación suscripto en fecha 18/02/2016 entre este Municipio y el señor Pablo Gabriel Gudiño, para la

realización de un show musical el día 21/02/2016 en el predio denominado Paseo de la Costa, sito en la Isla 132 de la ciudad de Neuquén, en el marco de la Fiesta de la Confluencia, implementada por Ordenanza Nº 11947; cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.

Art 2º) Autoriza a la Dirección de Tesorería -Subsecretaría de Hacienda-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar mediante cheque la suma total de \$ 10.000.- en concepto de pago por actuación, a nombre de Pablo Gabriel Gudiño, todo ello a los efectos de cancelar las obligaciones del Contrato aprobado en el Artículo 1º) del presente, con cargo a la partida presupuestaria respectiva del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:
<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO OFICIOS

DECRETO Nº 0254/2016: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial en los autos caratulados: “Municipalidad de Neuquén C/Mariani Javier y Otro S/Apremio” (Expte N 534573/2015), en trámite por ante el Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 1 de la ciudad de Neuquén, por la suma total de \$ 2.154.- en concepto de honorarios profesionales regulados a favor del Dr Ignacio Rettig; de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Economía y Hacienda.-

DECRETO Nº 0255/2016: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial en los autos caratulados: “Municipalidad de Neuquén C/Serpi S.R.L. S/Apremio” (Expte Nº 523838/2014), en trámite por ante el

Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2 de la ciudad de Neuquén, por la suma total de \$ 2.156.-en concepto de honorarios profesionales regulados a favor de la Dra Carla Caire; de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Economía y Hacienda.-

Marticorena Villanueva Jasmín	42358
Castro, María J	44666
Isasola, Fabio C	55753
Cabezas, María de los Angeles	43173

DECRETO N° **0256/2016**: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial en los autos caratulados: "Municipalidad de Neuquén C/Einaudi Juan Manuel S/Apremio " (Expte N° 519162/2014), en trámite por ante el juzgado de Juicios Ejecutivos N° 3 de la ciudad de Neuquén, por la suma total de \$2.154.- en concepto de honorarios profesionales regulados a favor del Dr Pablo Di Lorenzo; de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Economía y Hacienda.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN N° **0185/2016**: Reconoce a los Agentes detallados a continuación, que realizaron movimientos de fondos de los términos del Decreto N° 1318/02 , durante el mes de 02/2016, el correspondiente adicional por fallo de caja.-

NOMBRE	LEGAJO
Mesa, Jorge	5691/0
Carrasquera, Julio	5881/0
Jara, Arturo	5694/0
Jaques, Mirta	4605/0
Gutierrez, Graciela	43315/0
Lopez Anaya, Mayra E	46280/0
Muñoz, Mirta S	45140/0
Fariña, Hugi E	43783
Adad Croce, Santiago	44606
Lara, Jacqueline M	43807
Lopez Anaya, Vanesa N	45226

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO

DISPOSICIÓN N° **13/2016**: No hace lugar al reclamo presentado por el Sr Rosales Carlos Alberto socio suministro N° 168977/1.-Instruir a la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada -CALF- a que otorgue facilidad de pago (cuotas) sin generar interés alguno por las facturas adeudadas y reclamadas-Notifíquese a la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada -CALF- y al Sr Rosales Carlos Alberto de la presente Disposición.-

DISPOSICIÓN N° **14/2016**: No hace lugar al reclamo presentado por el Sr Ricardo Solis por artefactos quemados. Notifíquese a la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada -CALF- y al Sr Ricardo Solis de la presente Disposición.-

DISPOSICIÓN N° **15/2016**: No hace lugar al reclamo presentado por la Sra Caso Elizabeth Elena, suministro N° 31556/1 por exceso de facturación . Notifíquese a la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada -CALF- y a la Sra Caso Elizabeth Elena de la presente Disposición.-

**FINANZAS
PRESUPUESTO****DECRETO Nº 0247
NEUQUÉN, 28 MAR 2016****VISTO:**

El Expediente OE Nº 1526-M-16, la Ordenanza Nº 13173 promulgada por el Decreto Nº 1131/14, aprobatoria del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2015; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera- (Pase Nº 315/16); y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente de marras, se solicita una reestructuración en varias actividades, con el propósito de adecuar su crédito para proceder a la registración contable del cierre de Ejercicio;

Que en dicha reestructuración presupuestaria, se compensan créditos y débitos en las Partidas Principales: "Bienes de Consumo", "Servicios", "Transferencias", "Capital" y "Obras Públicas" de distintas actividades del Presupuesto aprobado, sin alterar su monto total;

Que el Artículo 8º) de la Ordenanza Nº 13173 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2015, faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 3.000.000.-;

Que mediante Decreto Nº 1156/12, se crea los Fondos Anticíclico Fiscal y de Obras Productivas;

Que en relación a la prestación del servicio de Estacionamiento Medido, también se observa una mayor ejecución de recursos, por lo que se debe incrementar el rubro de Recursos: "Prestación Estacionamiento Medido" y su contrapartida de Gastos en la Partida Principal: "Servicio" de la Actividad: "Estacionamiento Medido" dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados;

Que en cuanto al Plan de Obras Públicas del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2015, se hace necesario proceder a la adecuación de los créditos presupuestarios de obras previstas en el mismo, efectuando el incremento presupuestario pertinente en el caso de la obra con financiamiento proveniente de Aportes de Provincia, y hasta los montos percibidos y ejecutados en cada una de las obras al 31 de diciembre de 2015; y reestructurar los créditos de algunas obras que tuvieron sobreejecución al 31 de diciembre de 2015, compensando con aquéllas de la misma fuente financiera que tuvieron

subejecución a igual fecha;

Que se debe incorporar al Plan Anual de Obras Públicas, del Presupuesto aprobado para el Ejercicio Financiero 2015, y con dependencia de la Subsecretaría de Obras Públicas en el Proyecto: "Construcción de Obras de Iluminación", la Obra: "Obras Varias de Iluminación"; y en el Proyecto: "Desarrollo Urbanístico", la Obra: "Desarrollo Urb. Loteo Batilana";

Que habiéndose verificado un incremento de la Ejecución de Recursos de la Coparticipación Provincial, como la Renta de Inversiones al 31 de diciembre de 2015, en relación con el cálculo realizado en el Presupuesto, y en virtud de la evolución del Fondo Anticíclico Fiscal, se debe registrar al cierre la suma de \$ 80.624.319.-, correspondiendo adecuar el crédito presupuestario de la Partida Principal: "Afectación Recursos Fondo Anticíclico Fiscal", del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2015;

Que debe incorporarse la fuente financiera denominada "Fondo Fiduciario de Obras Productivas", con una evolución al cierre de Ejercicio de \$ 182.071.-;

Que por otra parte, también corresponde incorporar las fuentes denominadas "Fondo para la Financiación Transitoria de Obras de Infraestructura" y "Fondo Ordenanza N° 11731", a fin de otorgar el crédito presupuestario y proceder a su registración;

Que la constitución del "Fondo para la Financiación Transitoria de Obras de Infraestructura", se efectúa con recursos provenientes del Fondo Federal Solidario, mientras que respecto del "Fondo Ordenanza N° 11731", se constituye con los ingresos provenientes del Artículo 5º) de la Ley N° 2615;

Que ambos fondos no fueron contemplados en la Ordenanza N° 13173 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2015, y la Secretaría de Economía y Hacienda resuelve introducir estas fuentes financieras constituyéndolas con créditos presupuestarios iniciales de \$ 2.100.000.- para el "Fondo para la Financiación Transitoria de Obras de Infraestructura"; y de \$ 2.396.200.- para el "Fondo Ordenanza N° 11731";

Que el Artículo 10º) de la Ordenanza N° 13173 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2015, autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Convenios y/o Acuerdos, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 13173, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que toma intervención la Secretaría de Economía y Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) INCORPORAR en el Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2015, mediante Ordenanza Nº 13173, promulgada por Decreto Nº 1131/14, la siguiente categoría programática y Actividades:

Servicio Administrativo: FINANCIAMIENTO FONDOS
Curso de Acción: Reserva Fiscal
Partida Principal: Afectación de Recursos Fondo Fid. Obras Productivas
Actividad: Fondo Fiduciario de Obras Productivas

Servicio Administrativo: FONDOS TRANSITORIOS
Curso de Acción: Aplicación Financiera Fondos Transitorios
Partida Principal: Aplicación Financiera Fondos Transitorios
Actividad: Afectación de Recursos Fondo Financiación Transitoria Obras Infraestructura
Afectación de Recursos Fondo Ordenanza Nº 11731

Artículo 2º) MODIFICAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2015 mediante Ordenanza Nº 13173, promulgada por Decreto Nº 1131/14, de la siguiente manera:

RECURSOS	
TRIBUTARIOS	
FUENTE FINANC. INTERNO	
Coparticipación de Impuestos	
Coparticipación Provincial	1,618,060
	1,618,060
<hr/>	
<i>SUBTOTAL TRIBUTARIOS</i>	1,618,060
NO TRIBUTARIO	
Ingresos por Operaciones Concesionadas	
Estacionamiento medido	
Prestación estacionamiento medido	3,139,300
	3,139,300
<hr/>	
<i>SUBTOTAL NO TRIBUTARIOS</i>	3,139,300
OTRAS RENTAS	
Rentas de Inversiones	
Intereses	
Rendimiento Fondo Fiduciario Obras Productivas	182,072
Rendimiento Fondo Anticíclico Fiscal	1,603,379
	1,785,451
<hr/>	
<i>SUBTOTAL OTRAS RENTAS</i>	1,785,451
APORTES NO REINT. PARA FINANCIAR GS. DE CAPITAL	
Aportes No Reint. para financiar Gs. de Capital	

Aportes No Reint. para financiar Gs. de Capital	
Aportes de Provincia	87,300
	<u>87,300</u>

<i>SUBTOTAL APORTES NO REINT. PARA FINANCIAR GS DE CAPITAL</i>	87,300
--	--------

FUENTE FINANC. INTERNO

Desafectación de Recursos Fondo Financ. Transitoria Obras Infraestructura	
Desafectación de Recursos Fondo Financ. Transitoria Obras Infraestructura	
Desafectación de Recursos Fondo Financ. Transitoria Obras Infraestructura	2,100,000
	<u>2,100,000</u>
Desafectación de Recursos Fondo Ordenanza N° 11731	
Desafectación de Recursos Fondo Ordenanza N° 11731	
Desafectación de Recursos Fondo Ordenanza N° 11731	2,396,200
	<u>2,396,200</u>

<i>SUBTOTAL FUENTE FINANCIAMIENTO INTERNO</i>	4,496,200
---	-----------

TOTAL RECURSOS	11,126,311
----------------	------------

EROGACIONES

<i>Servicio</i>	
<i>Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS CONCESIONADOS
<i>Curso de Acción:</i>	Regulación del Tránsito
<i>Partida Principal:</i>	Servicios
<i>Actividad:</i>	Estacionamiento Medido
	3,139,300
	<u>3,139,300</u>

Total: Regulación del Tránsito 3,139,300

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS CONCESIONADOS	3,139,300
--------	---	-----------

<i>Servicio</i>	
<i>Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
<i>Curso de Acción:</i>	Administración de Inversiones de Capital Real
<i>Proyecto:</i>	Construcción de Obras de Drenaje y Evacuación Pluvial
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública
<i>Obra:</i>	Obras varias drenajes y desagües-Aportes de Provincia
	87,300
	<u>87,300</u>

Total: Construcción de Obras de Drenaje y Evacuación Pluvial 87,300

TOTAL:	Construcción de Obras de Drenaje y Evacuación Pluvial	87,300
--------	---	--------

<i>Servicio</i>	
<i>Administrativo:</i>	FINANCIAMIENTO FONDOS
<i>Curso de Acción:</i>	Reserva Fiscal
<i>Partida Principal:</i>	Afectacion Recursos Fondo Anticíclico Fiscal
<i>Actividad:</i>	Financ. Fondo Ant. Fiscal
	3,221,439
	<u>3,221,439</u>

<i>Partida Principal:</i>	Afectación de Recursos Fondo Fid. Obras Productivas	
<i>Actividad:</i>	Fondo Fiduciario de Obras Productivas	182,072
		<u>182,072</u>

Total: Reserva Fiscal 3,403,511

TOTAL:	FINANCIAMIENTO FONDOS	3,403,511
--------	-----------------------	-----------

Servicio

Administrativo: FONDOS TRANSITORIOS

Curso de Acción: Aplicación Financiera Fondos Transitorios

Partida Principal: Aplicación Financiera Fondos Transitorios

Actividad: Afectación de Recursos Fondo Financiación Transitoria Obras Infraestructura 2,100,000
Afectación de Recursos Fondo Ordenanza N° 11731 2,396,200
4,496,200

Total: Aplicación Financiera Fondos Transitorios 4,496,200

TOTAL:	FONDOS TRANSITORIOS	4,496,200
--------	---------------------	-----------

TOTAL EROGACIONES		11,126,311
-------------------	--	------------

Artículo 3º) INCORPORAR al Plan Anual de Obra Pública del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2015, mediante Ordenanza N° 13173, promulgada por Decreto N° 1131/14, y con dependencia de la Subsecretaría de Obras Públicas, en el Proyecto: "Construcción de Obras de Iluminación", la Obra: "Obras Varias de Iluminación" y en el Proyecto: "Desarrollo Urbanístico", la Obra: "Desarrollo Urb. Loteo Batilana".-

Artículo 4º) REESTRUCTURAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2015 mediante Ordenanza N° 13173, promulgada por Decreto N° 1131/14, de la siguiente manera:

DÉBITOS

Servicio

Administrativo: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS CONCESIONADOS

Curso de Acción: Regulación y Control del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros

Partida Principal: Transferencias 1,058,938
Bienes de Capital 2,215,000

Actividad: Dirección y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros 3,273,938

Total: Regulación y Control del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros 3,273,938

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS CONCESIONADOS	3,273,938
--------	---	-----------

Servicio

Administrativo: SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Curso de Acción: Planificación y Ejecución de la Política de Acción Social

Partida Principal: Transferencias 54,400

Actividad: Dirección y Coordinación Superior 54,400

Total: Planificación y Ejecución de la Política de Acción Social 54,400

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	54,400
--------	------------------------------------	--------

Curso de Acción: SECRETARÍA DE COORDINACIÓN

Curso de Acción: Coordinación Superior

Proyecto: Fodetur-Ordenanza N° 12811

Partida Principal: Obra Pública

Obra:	2º Centro Comercial de Nqn	860,197
		<u>860,197</u>

Total: Fodetur-Ordenanza N° 12811 860,197

TOTAL:	SECRETARÍA DE COORDINACIÓN	860,197
--------	----------------------------	---------

Servicio

Administrativo: SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Curso de Acción: Administración de Inversiones de Capital Real

Proyecto: Construcción de Obras Viales (Pavimento Y Enripiado)

Partida Principal: Obra Pública

Obra:	Apertura calles varias-	29,185
	Estudios y proyectos sectores varios-	600,000
	Cordón Cuneta Bº Don Bosco II-	99,050
	Cordón Cuneta y Desagües Bº Valentina Sur Urbana (Sector Margarita) -	59,600
	Paquete Estructural y Carpeta Asfáltica Sectores B4A-B4B-	500,000
	Paquete Estructural y Carpeta Asfáltica Sectores B13A-B13B-	<u>2,981,600</u>
		4,269,435

Total: Construcción de Obras Viales (Pavimento y Enripiado) 4,269,435

Proyecto: Construcción de Obras de Arquitectura

Partida Principal: Obra Pública

Obra:	Espacio Deportivo y Cultural Parque Oeste-	179,000
	Equipamiento en plazas Ord. 12440-	500,000
	Prov. y Colocación de Bancos de Hormigón Premoldeado -	182,020
	Ejec. Veredas y Rampas sectores varios-	805,203
	Parque lineal ferroviario	<u>1,400</u>
		1,667,623

Total: Construcción de Obras de Arquitectura 1,667,623

Proyecto: Construcción de Viviendas e Infraestructura

Partida Principal: Obra Pública

Obra:	Urbanización Loteo Social La Meseta-	1,200,000
	Urbanización Sector Huertas Comunitarias-	<u>483,600</u>
		1,683,600

Total: Construcción de Viviendas e Infraestructura 1,683,600

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	7,620,658
--------	---------------------------------	-----------

TOTAL DÉBITOS		11,809,193
---------------	--	------------

CRÉDITOS

Servicio

Administrativo: SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

Curso de Acción: Regulación Legal, Técnica y Administrativa de la Gestión Municipal

Partida Principal: Servicios

Actividad:	Representación y Asesoramiento Jurídico del Municipio	<u>893,198</u>
		893,198

Total: Regulación Legal, Técnica y Administrativa de la Gestión Municipal 893,198

TOTAL:	SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA	893,198
--------	-------------------------------	---------

Servicio

Administrativo: SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS

Curso de Acción: Administración de Recursos Humanos

Partida Principal: Servicios

<i>Actividad:</i>	Formación y Capacitación Laboral	165,740
		<u>165,740</u>

Total: Administración de Recursos Humanos 165,740

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS	165,740
--------	-----------------------------------	---------

Servicio

Administrativo: SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Curso de Acción: Planificación y Ejecución de la Política de Acción Social

Partida Principal: Bienes de Consumo

14,600

Bienes de Capital

39,800

Actividad: Dirección y Coordinación Superior

54,400

Total: Planificación y Ejecución de la Política de Acción Social 54,400

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	54,400
--------	------------------------------------	--------

Servicio

Administrativo: SUBSECRETARÍA DE LIMPIEZA URBANA Y ESPACIOS VERDES

Curso de Acción: Limpieza Urbana y Recolección de Residuos

Partida Principal: Servicios

2,215,000

Actividad: Recolección de Residuos y Limpieza de Calles

2,215,000

Total: Limpieza Urbana y Recolección de Residuos 2,215,000

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE LIMPIEZA URBANA Y ESPACIOS VERDES	2,215,000
--------	--	-----------

Servicio

Administrativo: SECRETARÍA DE COORDINACIÓN

Curso de Acción: Coordinación Superior

Proyecto: Fodetur-Ordenanza N° 12811

Partida Principal: Obra Pública

Obra: Balneario Balsa las Perlas

729,800

Consolidación Casco Céntrico

130,397

860,197

Total: Fodetur-Ordenanza N° 12811 860,197

TOTAL:	SECRETARÍA DE COORDINACIÓN	860,197
--------	----------------------------	---------

Servicio

Administrativo: SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Curso de Acción: Administración de Inversiones de Capital Real

Proyecto: Construcción de Obras de Saneamiento

Partida Principal: Obra Pública

<i>Obra:</i>	<i>Red Cloacal Valentina Norte Urbana</i>	107,250
	<i>Red cloacal Bº Rincón de Emilio</i>	<u>432,200</u>
		539,450
Total:	Construcción de Obras de Saneamiento	539,450
<i>Proyecto:</i>	Construcción de Obras Viales (Pavimento y Enripiado)	
<i>Partida Principal:</i>	<i>Obra Pública</i>	117,600
<i>Obra:</i>	<i>Plan Repav. Varios sectores-</i>	302,000
	<i>Pavimentación calles Bº Progreso</i>	1,058,600
	<i>Apertura calles varias-</i>	180,000
	<i>Pav. Calles Bº Huiliches</i>	73,600
	<i>Cordón Cuneta Bº Valentina Sur Urbana-</i>	194,000
	<i>Cordón Cuneta y Desagües Barrios Canal V y Huiliches</i>	69,185
	<i>Cordón Cuneta y Desagües Bº Melipal</i>	<u>162,100</u>
		2,157,085
Total:	Construcción de Obras Viales (Pavimento y Enripiado)	2,157,085
<i>Proyecto:</i>	Construcción de Obras de Drenaje y Evacuación Pluvial	
<i>Partida Principal:</i>	<i>Obra Pública</i>	
<i>Obra:</i>	<i>Obras varias drenajes y desagües</i>	<u>329,300</u>
		329,300
Total:	Construcción de Obras de Drenaje y Evacuación Pluvial	329,300
<i>Proyecto:</i>	Construcción de Obras de Iluminación	
<i>Partida Principal:</i>	<i>Obra Pública</i>	
<i>Obra:</i>	<i>Instalac. Eléctrica e Iluminación en Plazas Barriales-</i>	2,989,123
	<i>Obras Varias de Iluminación</i>	<u>179,000</u>
		3,168,123
Total:	Construcción de Obras de Iluminación	3,168,123
<i>Proyecto:</i>	Construcción de Obras de Arquitectura	
<i>Partida Principal:</i>	<i>Obra Pública</i>	
<i>Obra:</i>	<i>Espacio Deportivo y Cultural Parque Oeste</i>	356,100
	<i>Ejecución de Plaza de la Amistad calles Gravier y Formosa-</i>	110,600
	<i>Ejec. Veredas y Rampas sectores varios-F</i>	61,500
	<i>Ejecución estación observatorio parque norte-</i>	498,000
	<i>Mantenimiento, Refacciones y Ampliaciones Edificios Municipales</i>	<u>87,100</u>
		1,113,300
Total:	Construcción de Obras de Arquitectura	1,113,300
<i>Proyecto:</i>	Construcción de Viviendas e Infraestructura	
<i>Partida Principal:</i>	<i>Obra Pública</i>	
<i>Obra:</i>	<i>Desarrollo Urb. Loteo Batilana-</i>	<u>313,400</u>
		313,400
Total:	Construcción de Viviendas e Infraestructura	313,400

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	7,620,658
--------	---------------------------------	-----------

TOTAL CRÉDITOS		11,809,193
----------------	--	------------

Artículo 5º) COMUNICAR del presente al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 13173.-

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y Coordinación, de Economía y Hacienda, de Desarrollo Humano, de Obras Públicas, de Servicios Urbanos y de Movilidad Urbana.-

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
///nm.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA
FONFACH
MONZANI
MOLINA
GARCÍA.-

VISTO:

El Expediente OE Nº 928-M-16, las Ordenanzas Nºs. 13010 y 13363, el Decreto Nº 1382/92 y el proyecto de decreto elaborado por la Subsecretaría de Tierras -Secretaría de Desarrollo Humano-; y

CONSIDERANDO:

Que dentro de las facultades de la Subsecretaría de Tierras se encuentra la regularización dominial de los lotes en poder de tenedores con proceso administrativo en curso, tendiente a la adjudicación en venta de los mismos;

Que existe un gran número de tenedores de terrenos en la situación apuntada que se han asentado junto a sus respectivos grupos familiares, situación que amerita la implementación de mecanismos y herramientas que obedezcan a políticas de real inclusión social, posibilitando y propiciando que tales núcleos sociales se establezcan con permanencia en sus respectivos terrenos y que, paralelamente al proceso de regularización, vayan construyendo su calidad de propietarios;

Que dicho proceso tiene como fin reconocer a los tenedores de los inmuebles de propiedad municipal como sujetos de derechos y obligaciones, constituyéndolos en contribuyentes y posibilitando con ello, la regularización de los servicios de luz, gas, agua y saneamiento, entre otras prestaciones;

Que el fin de la regularización dominial es considerado por el Gobierno Municipal como una política pública de desarrollo humano, entendido como un concepto integrado de las obligaciones y derechos de los ciudadanos, asegurando a todos los vecinos el "derecho a la ciudad";

Que para los casos de ocupantes de lotes que aún no revisten el carácter de adjudicatarios, la autoridad de aplicación ha de proceder a asignar un valor económico a los lotes respectivos, estableciéndose el mismo de modo referencial y análogo al precio por metro cuadrado que se hubiese abonado o fijado para cada uno de los inmuebles de algún loteo social aledaño o más cercano;

Que ante la necesidad de la creación de partidas presupuestarias que permitan el cumplimiento de las acciones establecidas en el Plan de Ordenamiento Urbano Ambiental y, a su vez, como herramienta que genere arraigo y sentido de pertenencia a la superficie de terreno ocupada por particulares, es razonable establecer

una metodología en cuanto a los valores de uso (pago anticipado), hasta tanto se cuente con los elementos registrales que permitan efectivizar la venta y/o transferencia de dominio definitiva a favor de los ocupantes;

Que para llevar adelante la iniciativa, es menester que los beneficiarios cuenten con el Certificado de Regularización en Trámite Provisorio y Revocable, respecto del lote a regularizar, otorgado por la Subsecretaría de Tierras;

Que luego de la intervención de esa Subsecretaría, el área pertinente de aplicación para el cobro anticipado será la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos;

Que ante la necesidad de regularizar los asentamientos informales de la ciudad, ubicados en tierras de dominio municipal con un alto grado de consolidación, en fecha 19 de noviembre de 2015 se sancionó la Ordenanza N° 13363, sirviendo como precedente a la presente norma legal;

Que dicha Ordenanza establece, en sus Artículos 5º) y 6º), la implementación de un régimen de Pago a Cuenta, con destino a un Fondo Específico denominado "Toma Norte II";

Que el Decreto N° 1382/92, en su Artículo 1º), crea el Fondo Especial de Tierras Municipales, destinado exclusivamente a la compra de tierras para ser afectadas a las obras o servicios de equipamiento, vivienda, espacios verdes, calles públicas, relocalización de asentamientos irregulares, y para satisfacer cualquier otra necesidad fundada en el interés general;

Que tomó conocimiento la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 107/16-, manifestando no tener observaciones de tipo legal que formular al proyecto de decreto de marras;

Que en consecuencia y a efectos de hacer aplicable lo establecido por el Decreto y la Ordenanza mencionados supra, la Dirección Municipal de Revisión y Dictamen, con las intervenciones de la Subsecretaría de Tierras y Secretaría de Desarrollo Humano, remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA:

Artículo 1º) ESTABLECER un régimen de pago anticipado a fin de que los beneficiarios de los lotes y/o asentamientos informales consolidados abonen un valor por el uso de la superficie que ocupan, hasta tanto suscriban el correspondiente Boleto de Compra-Venta con este Municipio; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) APROBAR el modelo de Acta Acuerdo de Pago Anticipado que, como ANEXO I, forma parte del presente.-

Artículo 3º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Tierras -Secretaría de Desarrollo Humano- a suscribir el Acta Acuerdo de Pago Anticipado, cuyo modelo se aprueba en el Artículo 2º) del presente, con los beneficiarios que reúnan los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 2080, sus modificatorias y Decretos Reglamentarios, y que cuenten con el correspondiente Certificado de Regularización en Trámite Provisorio y Revocable.-

Artículo 4º) ESTABLECER como valor de cada uno de los lotes, a los efectos del pago anticipado, el estipulado para el loteo social más cercano o aledaño al sector específico.-

Artículo 5º) IMPUTAR los importes abonados en concepto de pago anticipado al precio de venta del inmueble, a determinar por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial o por el Tribunal de Tasaciones de la provincia del Neuquén en el caso que corresponda, conforme el procedimiento establecido por la norma legal que así lo autorice o por la Ordenanza N° 2080, respectivamente.-

Artículo 6º) DESTINAR los ingresos por pago anticipado al FONDO ESPECIAL DE TIERRAS MUNICIPALES.-

Artículo 7º) A partir de la suscripción del Acta Acuerdo de Pago Anticipado, será de exclusiva cuenta de los beneficiarios el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el inmueble, sean éstos nacionales, provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que pudiera corresponder, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 12º) de la Ordenanza N° 2080.-

Artículo 8º) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los beneficiarios en el Acta Acuerdo de Pago Anticipado traerá aparejada la resolución de dicho instrumento y del Certificado de Regularización en Trámite Provisorio y Revocable, la que operará de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización alguna a favor del o los beneficiarios.-

Artículo 9º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Desarrollo Humano.-

Artículo 10º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
///ja.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA
FONFACH.-

EDICTO CEMENTERIO CENTRAL

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN EDICTO DE CEMENTERIO CENTRAL

La Municipalidad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a contar de la fecha de publicación de este aviso, a regularizar deuda por **Derecho de Cementerio**, a los responsables y/o familiares de los restos que se detallan a continuación.

La no regularización de la deuda en tiempo y forma, facultará a la Dirección de Cementerios a la extracción de los restos, cremación y posterior traslado a depósito, permaneciendo estos por un lapso de 60 días corridos para su reclamo. Transcurrido dicho plazo se dispondrá el traslado de cenizas al Osario Común, tal lo establecido en los Artículos 84º y 94º de la Ordenanza Municipal N° 10407.

NICHO	RESTOS	RESPONSABLE	DOMICILIO	CONTRATO
NC – 619 – 3º	ROMERA GARCIA, PEDRO	GARCIA, PEDRO	CALLE ANTARTIDA ARGENTINA N° 145. NQN. CAPITAL	769 –1
NC – 608 – 2º	CASAS, JOSEFA S. DE	CASAS, ARTURO	CALLE SAN MARTIN N° 4765. NQN. CAPITAL	758 –1
NC – 805 – 2º	COZZI, HUGO	MARIN, MARIA CRISTINA	CALLE BASAVILBASO N° 150, 1 PISO A. NQN. CAPITAL	946 –1
NC – 807 – 4º	ALONSO, MARIA DEL PILAR	ALONSO, MARÍA DORIDA INÉS	CALLE J. LUÍS BORGES N° 766. CIUDAD DE CENTENARIO. NEUQUEN	948 –1
NC – 903 – 4º	DE HARO LOPEZ, ALONSO	DE HARO, ALONSO	CALLE CASTELLI N° 388. CIPOLLETTI. RIO NEGRO.	1044 –1
NC – 1042 – 1º	MIRANDA, LUIS ALBERTO	MELLA, ALVARITA	Bº LA SIRENA, CALLE C. PURRÁN N° 435. NQN. CAPITAL	14066 –1
NC – 1105 – 2º	ESCOBAR, JOSÉ EVARISTO	VICINI, DORA TERESITA	CALLE MTRO. ALCORTA N° 523. NQN. CAPITAL	1226 –1
NC – 1213 – 2º	BONI, MARÍA TERESA DE	MEDINA, CARMEN	CALLE ALDERETE N° 1250. NQN. CAPITAL	1334 –1
NC – 1472 – 3º	PEREZ, DOMINGO OSCAR	FERNÁNDEZ, ERCILIA	Bº LA SIRENA, CALLE GOB. ANAYA N° 628. NQN. CAPITAL	20876 –1
NC – 2064 – 3º	RO, RAMÓN	RIVAS, INÉS	Bº SANTA GENOVEVA, CALLE LAS LILAS N° 421. NQN. CAPITAL	2110 –1
NC – 2068 – 3º	COCUCCI, FILOMENA MARÍA	RIVAS, INÉS	Bº SANTA GENOVEVA, CALLE LAS LILAS N° 421. NQN. CAPITAL	2114 –1
NC – 2082 – 1º	CAMACHO, JUAN	TAPIA, MARÍA	Bº VILLA MARIA, CALLE CORRIENTES N° 1225, CASA N° 13. NQN. CAPITAL	2128 –1
NC – 2373 – 2º	GIACOMETTI, JUAN	FLORES, RAFAEL	CALLE DIAG. 25 DE MAYO N° 271. NQN. CAPITAL	2171 –1
NC – 2784 – 3º	REALE BASTIDAS, ERNESTINA DE	REALE, LUÍS	Bº BARDAS SOLEADAS, CALLE R. WALSH N° 1871. NQN. CAPITAL	2514 –1
NC – 2827 – 4º	HOLGADO DE RAGNI, ISABEL	RAGNI, DOLORES DELIA	CALLE SAN MARTÍN N° 2575. NQN. CAPITAL	2557 –1
NE – 3090 – 1º	WINTER, MARIO	WINTER, MIGUEL	CALLE PTE. ROCA N° 121, 1º A. NQN. CAPITAL	17273 –1
NC – 3284 – 3º	DIAZ BARRIGA, MARIA SANTOS DE	DIAZ, TRANSITO	Bº SANTA GENOVEVA, CALLE C. VILLEGAS N° 1130. NQN. CAPITAL	2907 –1
NC – 3417 – 2º	BARROS, MARTINA	CAVIGLIA BARROS, MARTA	Bº MUDON, DPX. N° 472 MZA. N° 129. NQN. CAPITAL	3040 –1

NC – 3485 – 2º	DIAZ, LUIS SANTIAGO	RUIZ, CRISTINA ADRIANA	CALLE PTE. RIVADAVIA Nº 281. NQN. CAPITAL	3072 –1
NC – 3612 – 3º	PARADA DE C., LUZMIRA DEL C.	CORDOBA, ELIDA ENILDE	Bº LA SIRENA, CALLE F. L. BELTRÁN Nº 1875. NQN. CAPITAL	3162 –1
NC – 4248 – 3º	GARRIDO, HIPÓLITO	GARRIDO, CONSUELO DE	CALLE SAN MARTÍN Nº 2365. NQN. CAPITAL	3586 –1
NC – 4488 – 3º	CUPERCIDO, MARÍA ROSA DE	CALLEJO, INÉS	Bº AREA CENTRO, CALLE C. H. RODRIGUEZ Nº 314. PISO 4º, DPTO. "A". NQN. CAPITAL	3824 –1
NC – 4528 – 3º	MICHELONI, MODESTINA	ROMERO, JOSÉ DE LA CRUZ	CALLE PTE. ROCA Nº 1513. NQN. CAPITAL	3864 –1
NC – 5112 – 3º	RASCOVICH, HECTOR JOSÉ	RASCOVICH, HECTOR	Bº SAN LORENZO, DPX. 17 MZA 62. NQN. CAPITAL	4418 –1
NC – 5187 – 4º	BALMACEDA, BLANCA ESTHER	CURRUHUINCA, ELVIO	Bº 14 DE OCTUBRE, CALLE SAN FRANCISCO Nº 565. NQN. CAPITAL	4490 –1
NC – 5191 – 4º	CURRUHUINCA, MIGUEL	CURRUHUINCA, ELVIO	Bº 14 DE OCTUBRE, CALLE SAN FRANCISCO Nº 565. NQN. CAPITAL	4494 –1
NC – 5194 – 1º	SANTOS, NESTOR DANIEL	SANTOS, SIXTO CELESTINO	Bº SAN LORENZO N., DPX. Nº 16 MZA Nº 31. NQN. CAPITAL	4497 –1
NC – 5284 – 4º	TAPIA, INÉS CARMEN MERCEDES	RIOS, MAFALDA LUCIA	CALLE MTRO. GONZALEZ Nº 257. NQN. CAPITAL	4586 –1
NC – 5312 – 1º	MONSALVE, MARÍA	SEGUEL, CARLOS	Bº LA SIRENA, CALLE C. BELMONTE Nº 1530. NQN. CAPITAL	4614 –1
NM – 6092 – 1º	OLMEDO, MAIA VALENTINA	PINO, MARÍA JESÚS	Bº LA SIRENA, CALLE F. L. BELTRÁN Nº 2000, CASA Nº 12. NQN. CAPITAL	24086 –1